Año VI. Domingo 24 de Setiembre de 1876. Núm. 1139.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 40 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

Redaccion y Administracion.—Calle del Progreso núm 2, piso 3.º-5.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Extrangero.

París, 19.—Las diferencias que surgieron entre los Paises Bajos y la república de Venezuela, están á punto de terminarse de una manera satisfactoria.

—Ha llegado á Turín, de paso para Sicilia, la comision que conduce los restos mortales del célebre Bellini.

—El conde de Chambord se encuentra gravemente enfermo.

—El cardenal Antonelli gravísimo otra vez.

GERONA 24 DE SETIEMBRE DE 1876.

D. Antonio Castañeira.

III.

De lo manifestado en nuestros anteriores artículos resulta que el Sub-gobernador de Mahon don Antonio Castañeira solo ha mandado la prohibicion de publicar anuncios referentes á funciones en las iglesias protestantes, y si alguna duda quedara de lo contrario, indudablemente la disiparán los siguientes documentos que han mediado entre el secretario de las sociedades protestantes en España y el conde de Derby. Dicen así:

«*Clarence Chambers* 12 Haymarket Lóndres S. W. 7 de setiembre de 1876.

Al muy honorable lord Derby, secretario de Estado de asuntos extranjeros:

Milord, me tomo la libertad de llamar la atencion de V. E sobre la noticia de la resolucion adoptada por el Gobierno de Madrid, mandando á todas las misiones protestantes extranjeras y españolas, capillas, sociedades bíblicas y escuelas quitar «los signos exteriores, anuncios, inscripciones y toda manifestacion visible de la fé;» expresando la esperanza que abriga esta sociedad de que el gobierno de S. M. se dignará ejercer su influencia á fin de mantener la completa libertad religiosa de los protestantes de España, tanto españoles como extranjeros.

Tengo el honor de ser, etc.—*G. R. Badenoch*, secretario.»

«*Foreing Office* 13 de Setiembre.

Muy señor mio: El conde de Derby me encarga acuse á usted el recibo de su carta del 7 del corriente, en la que se ocupa de la órden dada recientemente en Madrid á los directores de las escuelas y capillas protestantes, mandándoles quitar todo signo exterior de su religion, manifestándole que lord Derby ha tomado el asunto en consideracion, y que media correspondencia entre S. S. y el ministro de S. M. en Madrid sobre esta cuestion Quedo, etc.—*Julian Panicefote.*—Al reverendo doctor Badenoch.»

Si el señor Castañeira hubiera cohibido en alguna iglesia ó capilla evanjélica el culto que allí se daba, como engañado ha dicho El Imparcial y ha reproducido la prensa de Madrid, indudablemente el sacerdote Badenoch no se lo hubiera callado en su carta al señor conde Derby ni este en olvido dejara tal asunto en su contestacion ¿Qué prueba esto? Que el señor Castañeira no hizo lo que *El Imparcial* le atribuyó y sí solo se redujo á impedir la publicacion de los anuncios.

Creemos que con lo dicho basta para convencer á todo el mundo de que lo que ha sucedido en Mahon no ha tenido ni de mucho la gravedad que se le suponia.

Probado esto, que es lo principal que nos propusimos probar, veamos lo que en sí encierra la prohibicion de los anuncios. Para nosotros, y queremos son interés que nuestros lectores en ello ce fijen, para nosotros, repetimos, y dichosea con el respeto debido, la prohibicion de los anuncios á que nos venimos refiriendo encierra una torcida y forzada interpretacion del artículo 11 de la Constitucion del Estado, porque nunca podíamos imajinar que el anuncio de funciones religiosas pudiera ser considerado como una manifestacion externa de culto alguno y se viniera con este criterio para nosotros restrictivo á estrechar digámoslo asi los límites de la verdadera libertad relijiosa que consideramos fundamento de todas las libertades, debiendo por tanto vivir ésta en la plenitud de la mayor tolerancia y en completo goce de su indiscutible derecho ateniéndose al que le reconoce el código fundamental de la monarquía española.

Creemos pues, y no abrigamos solos esta creencia, de que con esa interpretacion á la base 11 de la constitucion, se ha desvirtuado el espíritu y letra de esta y se ha lejislado por acuerdo de Ministros sobre un asunto grave por sí, sobre el que solo los cuerpos colejisladores son los llamados á entender en nuestra opinion humilde.

Sentado este nuestro criterio de acuerdo con nuestros principios librecultistas, veamos que responsabilidad se ha echado sobre sí el Sr. Castañeira y si es justo que por un acto puramente gubernativo se ataque sin consideracion alguna al hombre político, al simple ciudadano cuya historia se procura mancillar inconsideradamente.

El acto de mandar la no publicacion de los anuncios ¿fué obra exclusiva del Sub-Gobernador Sr. Castañeira ó lo hizo en virtud de cumplimiento de su deber?

No podemos responder á esta pregunta por la sencilla razon de que desconocemos la causa de tal medida; pero si nos es dado raciocinar sobre el particular y es lo que vamos á hacer. Si el Sub Gobernador de Menorca mandó lo que ha mandado en virtud de una errónea interpretacion del artículo constitucional, nada mas natural que el Gobierno de S. M. le exijiera la responsabilidad en que ha incurrido por atreverse á dar un paso tan difícil como expuesto á un mortal tropiezo. ¿Se le ha exijido esa responsabilidad? Todo el mundo sabe que el Gobierno ha dado su aprobacion á la conducta del Sub Gobernador; todo el mundo sabe que inmediatamente del proceder de D. Antonio Castañeira, el Gobernador de Madrid prohibió lo mismo y lo mismo han prohibido otros Gobernadores y exactamente lo mismo ha hecho el Presidente del Ministerio al manifestar al jefe de los sacerdotes protestantes que el Gobierno interpretaba el anuncio de funciones en los templos no católicos, como una manifestacion externa y por tanto como contraria al artículo onceno de la Constitucion. ¿Qué prueba esto? Que el Sub Gobernador de Menorca D. Antonio Castañeira no ha sido el autor de esta interpretacion y aunque lo haya sido, desde el momento en que el Gobierno tiene aprobada y hecha suya su conducta, el Sr. Castañeira no es responsable de nada, sinó el Gobierno que ha hecho própio el proceder de su delegado.

Esta es la consecuencia lógica de tales premisas, y por mas que hayamos sentido que al Sr. Castañeira le toque el número uno en esta série de órdenes, no podemos por menos de alegrarnos al ver que su actitud y proceder ha sido aprobado porque prueba á la vez que, si el sub gobernador de Menorca ha obrado, lo ha hecho tal vez respondiendo al deber meludible que el cargo que ejerce le impone. Esta es nuestra creencia y así lo deducimos de los antecedentes expuestos lógicos é incontestables.

Ahora bien: ¿es lo sucedido bastante para tachar al Sr. Castañeira de neo-católico unos, de moderado otros, de ex-radical aquellos y de ex-republicano los demas?

En el número próximo, Dios mediante, nos ocuparemos de esto y probaremos la razon de tanta sin razon y tanto encono. No somos de los que hacemos leña de árbol caido como suele decirse, ni de los que abandonamos los deberes de la amistad cuando la justicia y la razon lo aconsejan y lo exijen.

Como nada de lo que á intransigencia de los neos huela nos puede sorprender, esclama nuestro colega *El Constitucional* insertamos á continuacion, sin ningun género de comentarios, un suelto edificante que publica anoche *El Diario Español*:

«Con fecha de ayer, dice, hemos recibido una carta de Búrgos, de la cual trascribimos los siguientes párrafos para que nuestros colegas en la prensa sepan el concepto que merecemos y les merece á un piadoso sacerdote de aquella capital:

«Esta tiene por objeto comunicar á usted la manera indigna con que se ha permitido increpar á la prensa periódica el sacerdote que ha predicado el sermon de misa mayor en la iglesia de San Lesmes de esta capital.

Interrumpiendo su discurso para leer una exhortacion propagandista en favor de la peregrinacion á Roma, dijo:

«Vosotros nada sabeis de esto, porque os contentais con leer *La Correspondencia, El Diario Español y demás periódicos inmundos y asquerosos* que se publican. Yo sólo leo el *El Siglo Futuro*, que es el único papel religioso, etc., etc.»

Varias señoras, al oir semejantes frases abandonaron el templo, dirigiéndose á oir misa en las demás que existen en la capital referida. Hemos sabido que se puso el hecho en conocimiento del capitan general de aquel distrito, autoridad que lo hizo saber inmediatamente al señor arzobispo para que impusiera al reverendo sacerdote el correctivo correspondiente.

A nosotros no nos extrañan ciertas frases que el fanatismo inspira, pero sentimos profundamente que se pronuncien en lugares donde sólo ha de resonar la palabra humilde del ministro del Señor.

Segun leemos en un colega de Tarragona, dice *La Iberia*, el célebre cura de Flix, preso actualmente en la cárcel, castillo de Pilatos de dicha poblacion, y sujeto á la responsabilidad que pueda resultarle de 18 causas criminales contra él instruidas, ha sido rehabilitado por Su Santidad para celebrar el sacrificio de la misa.

El presbítero, coronel en las filas de don Cárlos, añade el colega de quien tomamos la noticia, despues de hacer toda la campaña en Cataluña y en el Maestrazgo, al disolverse las facciones del Centro se dirigió al Norte al frente de su partida, cayó herido en la accion de Artezum, y hecho prisionero en el hospital donde se hallaba, fué conducido á las cárceles de Barcelona y desde allí á la que ocupa en la actualidad.

Sería curioso saber los términos y las sutilezas de que se habrán servido los agentes del memorable cabecilla faccioso, á fin de que el bondadoso corazon de Pio IX las haya creido suficientes para absolverle de la irregularidad que imprime en un sacerdote el derramamiento de sangre, los incendios y demás pecados y delitos ejecutados por dicho presbítero en sus horripilantes correrías por el Norte y Cataluña.

Todo el poder del vicario de Jesucristo en la tierra ha debido ser necesario para lavar la sangre de que estaban empapadas las manos del referido presbítero; pero la rehabilitacion pontifical no producirá resultados ante la inquebrantable justificacion de los tribunales que han de conocer, sustanciar y fallar esas 18 causas criminales que gravitarán sobre la conciencia del delincuente ni han de impedir se le apliquen las disposiciones que rigen en materia penal.

Acerca de las tribulaciones de D. Cárlos en América, véase lo que dice *El New York Herald* del 26 de Agosto:

«Desde que D. Cárlos llegó á esta ciudad, se fué á vivir al hotel de Windsor acompañado de su comitiva. Hace dos semanas un individuo quiso tomar en el hotel una habitacion, que le fué negada por Mr. Waite, uno de los propietarios del establecimiento, al reconocer en dicho individuo á un agente de policía á las órdenes de Heury Davies, que recibe las del Gobierno español. Mr. Waite no sospechó que el agente tuviese intenciones de vigilar á D. Cárlos. Por aquellos dias notó este príncipe que cuatro hombres

ejercian sobre él un espionaje contínuo. Ya saliese á piè, ya en coche, los cuatro no perdian de vista al Pretendiente; el centro de sus operaciones era la cervecería de Van-Cano, situada en la esquina de la calle 45 y de la Quinta Avenida.

El oficial de policía que funciona en el hotel Windsor tuvo noticia del espionaje que envolvia á D. Cárlos, y dió cuenta al inspector Thorne de las quejas del príncipe. Ayer el inspector participó lo que ocurria al juez Kasmire, del tribunal de la calle 37, y añadió que don Cárlos estaba dispuesto à demandar á los cuatro espías (que se llaman Van Zindt, Tayor, Biffly y Mohiman), agentes del ya nombrado Davies.

El juez Kasmire consintió en visitar á don Cárlos, y así lo hizo; el príncipe no recibió al juez y le envió su secretario para que le manifestase que, aconsejado por sus amigos, renunciaba á demandar á los espías, porque demandándolos daba motivo á sus enemigos para que le llamasen cobarde; y finalmente, que sus recelos eran tan solo de una sobrexcitacion mental.

El juez Kasmire contestó (por medio de mister Waite, que sirvió de intérprete) al secretario de D. Cárlos que, al abandonar el tribunal para entender en un asunto de tanta importancia, llevaba à cabo un acto desusado entre la magistratura de los Estados Unidos, y al que solo le habia compelido el deseo de favorecer á un extranjero que se hallaba en una situacion apurada.

Agregó que si el príncipe necesitaba del amparo de la justicia de los Estados Unidos, lo recibiria en el tribunal.

El secretario contestó que don Cárlos se presentaria cuando hubiese terminado la entrevista que en aquellos momentos celebraba con un caballero americano (Mr. Dana, del Sund).

Algunos minutos despues entraba don Cárlos en el gabinete de Mr. Waite, fumando un cigarro. Saludó cortesmente a los circunstantes. El juez Kasmire dijo á Mr. Waite que preguntase al príncipe si deseaba demandar á alguien ante los tribunales de la nacion americana. D. Cárlos contestó que ya no tenia tal intencion. Aseguró luego que no tenia miedo á los cuatro espías (¡siempre bravo!), pero que le molestaba sobremanera ser vigilado como un criminal. No quiero, dijo el príncipe, aparecer ante el público en un salon de tribunal y en asunto de esta naturaleza. El juez Kasmire le respondió que no necesitaba aparecer ante el público, pues el asunto se ventilaria en el gabinete reservado que tenia el juez en el tribunal y cuando al príncipe le conviniese. Visto que el príncipe no queria entablar demanda alguna, se convino en que su seguridad correria á cargo del inspector Thorne, y que si los cuatro espías volvian á molestar al Pretendiente, serian llevados ante los tribunales.»

GUERRA DE ORIENTE.

Viena, 19.—A consecuencia de las gestiones de las potencias, el gobierno turco ha desistido de su proyecto de establecer nuevas colonias circasianas en varios puntos de la Turquía europea.

Un telégrama de San Petersburgo afirma que el gobierno ruso ha desaprobado altamente el brindis del general servio Tchernaieff, en el cual hizo votos porque se declarase rey al príncipe Milano.

Belgrado, 19.—Carece de fundamento el rumor de que el ejército servio ha proclamado rey al príncipe Milano.

Lóndres, 20.—La «Gazette» de Lóndres publica la relacion del Sr. Baring dando detalles sobre las atrocidades de los turcos en Bulgaria.

El Sr. Baring pide con insistencia el castigo de los culpables y que se tomen medidas enérgicas para conseguirlo.

Acompaña á la citada relacion una carta en la que lord Elliot declara que las atrocidades cometidas justifican la indignacion pública.

—El Montenegro desea la paz y pide le sea cedida la Herzegowina y un puerto. Esta peticion la apoyan dos de las grandes potencias.

GACETILLA GENERAL.

Como oportunamente anunciamos, nuestra ciudad ha sido declarada plaza fuerte, desestimándose la instancia producido por el Auntamiento y varios vecinos de esta capital en solicitud de que dicha ciudad dejase de considerarse como tal plaza fuerte, y á pesar de las gestiones practicadas cerca del gobierno por nuestros diputados en apoyo de esta pretension.

Véase ahora, á consecuencia de la indicada declaracion, lo dispuesto por S. M., de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Guerra.

Primero: se deja un estenso polígono de escepcion desde el arrabal del Cármen al de Pedret concéntrico al recinto existente entre este y el pueblo de Sta. Eugenia para ensanche de la poblacion, cuyo trazado dispondrá el Ingeniero general se haga con la mayor urgencia, dando despues cuenta al Ministerio de la Guerra.

Segundo: Se conserva la servidumbre de zona en todo el terreno que estos comprenden actualmente fuera del polígono citado y que se marcará en el plano y en el terreno con sus correspondientes hilos de piedra.

Tercero: Se permite construir edificios de un solo piso en todas las zonas antedichas como si lo fueran de tercera clase, pero con la condicion de ser derribados cuando se haga la nueva plaza, á costa de su dueño y sin indemnizacion alguna.

Y cuarto: Todas las construcciones ó alteraciones en el terreno de las zonas fuera del polígono de escepcion hechas durante el tiempo que Gerona no ha sido plaza fuerte, es decir, desde la órden de 25 de Febrero de 1869 hasta la Real órden de 3 de Abril de 1875, están exentas de esta condicion, y en su dia si las nuevas defensas exijen su demolicion deberán ser indemnizados los dueños por el Estado como cualquiera otra propiedad que no haya estado jamás sujeta á servidumbre militar; pero no pudiendo de hoy en adelante hacerse en ellas obra alguna si quedan fuera del polígono de escepcion, mas que las toleradas en las terceras zonas.

Al trasladar el señor gobernador militar al civil las citadas disposiciones, advierte que al darse publicidad á ellas se prevenga á los moradores de esta capital y á cuántos puedan las mismas interesar, que no estando aun demarcada la línea que determine el perimetro de la nueva zona no puede tener inmediata aplicacion, viniendo obligado todo el que desee edificar à solicitar el permiso del ramo de guerra, á fin de evitar, si así no lo hiciese, las denuncias que se producirian, toda vez que los edificios que se construyan quedan sujetos á las condiciones que en la 3.ª prescripcion se establece.

—Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vilasacra, dotada con el haber anual de 125 pesetas.

—La costumbre, penada por las ordenanzas municipales, de colocar en las barandillas de los balcones, ajuares de cama, prendas de vestir etc. etc., estuvo el otro dia á punto de ocasionar una desgracia, que milagrosamente fué evitada por una casualidad.

Desde un elevado piso de una casa de la calle de la Forsa, se desprendió un colchon que, estendido en el antepecho de uno de los balcones del referido piso, fué resbalando hasta venirse abajo en el preciso momento en que atravesaba la calle un sacerdote, quien indudablemente hubiera sido cogido por aquella mole de lana, á no haber providencialmente dado antes á aquella contra uno de los faroles del alumbrado público y cuya contingencia hizo afortunadamente, que la cosa se limitase al susto consiguiente.

—Algunas Comisiones compuestas de individuos del *Centro*, presididas por otro de la Comision de festejos del Ayuntamiento, están practicando una cuestacion entre los industriales y comerciantes de esta ciudad, destinada á sufragar los gastos que ocasionen los festejos para las próximas férias.

Segun nuestras noticias el resultado de la recoleccion obtenido en estos últimos dias no puede ser más satisfactorio ni mas lisonjero, lo que demuestra el buen deseo de que todos los vecinos se hallan animados de que haya fiestas y de que sean dignas de la capital.

—Durante la tercera decena del mes de Agosto último se han registrado en el Juzgado municipal de esta ciudad 12 nacimientos y 24 defunciones, en esta forma:

Nacidos.—Legítimos.—Varones, 6.—Hembras, 3.—Ilegítimos.—Varones, 1.—Hembras, 3.—Total, 12.

Fallecidos.—Varones.—Solteros, 9.—Casados, 3.—Viudos, 1.—Total. 13.—Hembras.—Solteros, 8.—Casados, 1.—Viudas, 2.—Total, 11.—Total general, 24

—En virtud de providencia judicial, el dia 30 del corriente y hora de 10 á 12 de su mañana tendrá lugar en los estrados del Juzgado de primera instancia de este partido el remate de las fincas pertenecientes á doña Dolores Viola de Quet, á favor del mejor postor, divididos en tres lotes:

Uno que lo forma la heredad llamada *Nerós*, situada en el término de San Martin de Llémana, de cabida 316 vesanas 22 céntimos entre cultivo, viñedo, olivar, castañar, bosque de encina, de mote bajo, yermo y rocatal, dentro de cuya cabida hay dos casas señaladas de números 43 y 49, siendo todo de valor en venta 32.000 pesetas.

Otro que lo constituye otra heredad denominada *Nogués*; situada en el propio término, de cabida 113 vesanas 14 cénts, entre cultivo, olivar, castañar para fruto, bosque encinar, matorral é yermo, dentro de cuya cabida hay una casa señalada con el núm. 35, y su valor en venta es el de 14.630 pesetas.

Y otro que lo componen una casa señalada de núm. 52 sita en la calle del Prat en la villa de San Feliu de Pallarols, con huerto cercado de pared y dos campos contiguos á la casa de cabida 3 vesanas 70 cénts. y una pieza de tierra cultiva llamada *Hort de las hortas*, situada en el mismo término de San Feliu de 33 cénts. de vesenas de cabida y su valor en venta es el de 492 pesetas.

—Nuestros cajistas se descuidaron en la compaginacion del último suelto de gacetilla del número anterior, destruyendo el sentido del primer párrafo de dicho suelto.

Creemos que la discrecion de nuestros lectores supliría la imprevision de aquellos operarios.

—Una carta de la Seo de Urgel, dice que han regresado á dicha poblacion casi todas las personas que se ausentaron de ella al entrar nuestras tropas en aquella plaza.

—El misnistro de la guerra ha remitido á la Presidencia del Consejo la relacion de los individuos fusilados por los carlistas.

—Dice un periódico que se calcula en unas 5.000 personas las que forman parte de la peregrinacion de españoles á Roma.

Dado el caracter é importancia de la manifestacion, si los calculos del colega son exactos, muy insignificante se nos hace el número de reclutados.

Porque en efecto, descendiendo á otro órden de càlculos corresponde 1132 de católico por cada cien españoles.

—El veterinario Don Raimundo Olivér y Roure, vecino de San Gregorio, falleció el 20 del corriente despues de una larga y aguda enfermedad, dejando á su familia en el mayor desconsuelo.

Séale la tierra lijera.

—El programa de las piezas que ha de tocar la charanga del Batallon Reserva de Alicante, núm. 43, en el paseo de la Dehesa en la tarde de hoy, es el siguiente:

Primero.—Paso doble, del señor Arias.—2.° Vals, de Escalar —3.° Introduccion de la Norma, de Bellini.—4.° Redova, de Arias.—5.° Habanera, de Pintado.—6.° Estudiantina, de Arias.—7.° Paso doble, de id.

—Ante ayer debieron empezar en Tarragona las fiestas en honor de su patrona Santa Tecla.

A juzgar por el programa de festejos que nuestro colega de aquella capital, *La Opinion*, tuvo la deferencia de remitirnos, las diversiones y regocijos que se ofrecen son muchos y escogidos, por lo que creemos no habrá faltado buen número de forasteros que haya acudido á dicha ciudad, atraidos por el anuncio de aquellas.

—Cree *La Epoca* que *La Tribuna* y *La Nueva Prensa* serán indultados de la suspension à que han sido condenados por el tribunal de imprenta.

Nos complaceria en extremo que se confirmara la creencia de nuestro colega.

—En el último tren de ayer salió con direccion á Santa Coloma de Farnés el Ilmo. señor Obispo de esta diócesis, en cuyo punto permanecerá durante los dias 24 y 25 en que aquella villa celebra su fiesta mayor.

—A las diez de la mañana de hoy debe proceder el Ayuntamiento al sorteo de los mozos declarados inúles y exceptuados en la segunda reserva de 1874 que han de pasar á cubrir el cupo señalado al primer reemplazo de 1875 que ha quedado con algun descubierto por falta de mozos concurrentes al propio reemplazo.

—Ayer se expidieron algunos pasaportes para los romeros que hacen la peregrinacion á Roma por mar.

Buen viaje.

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy señor mio y apreciado amigo: Será hoy el objeto principal de mi estudio otra de las muchas cuestiones de la Bromatología que están completamente abandonadas en nuestra ciudad, y son las bebidas fermentadas y destiladas alcohólicas; las que á causa de su base principal que es el alcohol natural ó sobre añadido, y las sustancias mas estrañas y heterogéneas que usa el falsificador para lograr una simulacion del zumo fermentado de la uva, impresionando con nauseabundos brebajes el paladar de los consumidores, contribuyen cada dia mas á aumentar el número de los que rinden culto al dios Baco.

Mejor dicho ninguna medida administrativa hay adoptada en nuestra ciudad para disminuir los grandes males que resultan á los que abusan de las bebidas alcohólicas embruteciéndose y degradándose con un vicio tan repugnante, siendo el oprobio y verguenza de sus familias; á mas del próximo peligro que son aquellas para la salud pública, ya por sus alteraciones espontàneas, ya por las diferentes sofisticaciones de que son objeto.

Si en vez de tener en un sitio de reclusion por espacio de algunos dias á los que se entregan á semejante vicio, se castigarán con crecidas multas a los dueños de las tabernas y demás establecimientos de espendicion de licores de los cuales saliera algun borracho; gran partido se sacaria para disminuir su número que cada dia va en aumento; esculpiendo con la tolerancia de semejante vicio un vergonzoso borron á todo pueblo civilizado y laborioso.

Una de las principales y mas poderosas causas que contribuyen a la adulteracion y sofisticacion de los vinos, es la mala distribucion en el impuesto de consumos y el no estar reunidos todos los depósitos ó almacenes domésticos en uno central, y si no fuera posible, la falta de un agente de consumos encargado esclusivamente á presenciar las entradas y salidas de los vinos de los antedichos almacenes ó depósitos.

Referente á la mala distribucion de los consumos, vemos que tanto paga el vino mas alcoholizado que el menos, tanto el de superior calidad, como el de inferior; y mas ventajosa es la entrada de vinos muy alcoholizados, ya sea el alcohol natural ó sobre añadido, mas sobre añadido que natural, puesto que de un pellejo se pueden hacer dos para la expendicion de vinos de clase inferior; y entonces el consumidor en lugar de beber vino natural, bebe vino aguado, sin dejar por esto de contener una gran parte de el diferentes sustancias extrañas y heterogéneas que se asemejan al zumo fermentado de la uva. No dirán lo contrario los empleados de consumos que frecuentemente ven la salida de vinos completamente aguados; y ¿cómo puede semejante bebida no siendo natural reemplazar el poder vivificante de alimentacion respiratoria?

Si se destinára un empleado que presenciara el empellejamiento ó embotellamiento de vinos; si se midiera la capacidad de los toneles y se practicara el consiguiente reconocimiento cada quincena ó mes al pasar los aforos, no seria tan fácil la adulteracion y sofisticacion de los vinos.

Interrumpiré la exposicion de las alteraciones, adulteraciones y sofisticaciones de las bebidas fermentadas y destiladas alcohólicas, esperando continuar en otro número, para preguntar á nuestro excelentísimo ayuntamiento si persiste ó no aquella disposicion de que los comerciantes en todo género de subsistencias que salen al mercado público, en particular los de huevos y gallinas, no pueden en dias de mercado comprar antes que los particulares. Si está vigente la tal disposicion ¿por qué se tolera compren antes de la hora señalada en las puertas, fuera de ellas, en las calles y en la misma plaza mercado, poniendo precio y encareciendo las subsistencias?

Gerona 22 Setiembre de 1876.

—C.

SECCION DE PROVINCIAS.

Ya nos iremos enmendando: en prueba de ello:

En Granada se está formando una sociedad para la construccion de una nueva plaza de toros, y tambien en Jaen se proponen construir la consabida plaza de toros.

Y vamos progresando.

—De Segorbe escriben diciendo que los toros corridos durante las últimas fiestas de aquella ciudad han sido tan *buenos*, que han arrancado mas de una lágrima á algunas familias que tenian hijos en la plaza. Basta saber, añade la carta, que ha habido algunos heridos, de los cuales uno ha fallecido.

—En el Viso (Orense) se ha suicidado el cura párroco, anciano de mas de 60 años. Se ignoran las causas de este atentado.

—Un honrado hijo del pueblo, Juan Verdú, camarero de la fonda de Oriente en Valencia, entregó el lunes á su principal 50.000 rs. que un huesped dejó olvidados en su cartera. Cuando la inmoralidad toma entre nosotros espantosas proporciones, no hay palabras con que elogiar estos rasgos.

—Se ha visto y fallado en San Sebastian por el consejo de guerra allí constituido la sumaria instruida contra el cura Santacruz y Antonio Echevaría, acusados de los delitos de asesinato de Josefa Garamendi, é incendio del casino de Arechavaleta.

A cada uno de dichos procesados les ha impuesto la pena de diez años y un dia de prision mayor en rebeldía.

—Dice el *Diario de Cádiz* que hace unos meses llegó á Córdoba un conde ruso, desplegando un boato de príncipe; una señorita de aquella capital iba á contraer matrimonio con él, y despues de sacarle unos miles de reales, resultó ser casado y falsificador de letras, por lo que se encuentra á disposicion del juzgado.

—El clero del arzobispado de Zaragoza se muestra propicio à la renúncia del 25 por 100 de sus asignaciones en favor del Tesoro.

—Escriben de Zaragoza que se están preparando grandes festejos en aquella capital para celebrar este año solemnemente las ferias y funciones religiosas de la Vírgen del Pilar.

—Ha fallecido en Las Palmas, à los 115 años de edad, D. Simon Casalles, el cual no ha tenido nunca más enfermedad que la que le causó la muerte.

—El obispo de Valladolid ha renunciado el cargo que le habian conferido en la romería à la Tierra Santa, fundado en no poder desatender por ahora su diócesis, y en encontrarse en malas condiciones de salud para emprender en la actualidad tan largo viaje.

—A consecuencia de una visita girada al depósito de banderas de Valencia por el jefe de la Caja general de Ultramar, han sido declarados de reemplazo y suspendidos en sus destinos un capitan y un teniente de aquel centro de recinto.

—Las provincias de Cádiz, Barcelona Badajoz, Zaragoza y Coruña, han acordado remitir sus muestras á la exposicion vinícula que vá á celebrarse en Madrid.

—El gobernador de Tarragona ha mandado instruir el oportuno espediente para denunciar á la direccion general la espendicion de tabaco averiado.

Correo de Madrid

Del dia 20 de Setiembre.

Dice el *Correo Militar* que son numerosos los individuos del ejército que se alistan voluntariamente para entrar en Cuba.

—El representante del subgobernador de Mahon ha pedido al *Imparcial* los nombres de los que firmaron las cartas, que de Mahon escribieron al colega, porque es asunto que van á ventilar los tribunales.

—El tratado de comercio entre España y Rusia ha pasado à informe del consejo de Estado y será à su tiempo llevado á las Córtes para su autorizacion con los de Dinamarca, Portugal y Grecia.

—Continúan en Cuba con grande actividad los procedimientos que se llevan á cabo con motivo de los fraudes cometidos en la aduana de aquella isla.

Del dia 21.

Ha empezado á bajarse al parque de la plaza de Bilbao los gruesos cañones que habia montados en los fuertes que se van á desguarnecer.

—Pronto aparecerá en la «Gaceta» una circular del director de instruccion pública á los rectores de las Universidades.

Variedades.

Recientemente se ha hecho en Milan un esperimento público en el baño de Diana, presenciado por el príncipe Humberto de Saboya, de un vestido de salvamento inventado por un señor D'Alexandro de Palermo.

El aparato es sencillísimo, y está confeccionado con tela impermeable que cubre todo el cuerpo, exceptuando la cara y las manos; por delante, y precisamente en las regiones torácica y abdominal, queda algo levantada la tela, merced á un sistema de semicírculos para que se aloje una cantidad de aire que mantiene á la persona á flote é insumergible por agitado que esté el mar.

Este aire que circula libremente, puede renovarse levantando el elástico que ciñe la tela á la cara, y bajando la parte anterior del vestido, por cuyo medio se establece una corriente interior que no sólo renueva el aire, sino que conserva al cuerpo en una temperatura regular, casi normal, que lo garantiza del frio.

Por medio de algunas correas internas, el cuerpo conserva una posicion fija, lo que, dándole un centro de gravedad constante, evita el peligro de voltear.

Un saquito en forma de mochila, construido con tela impermeable y que se sujeta en los hombros de una manera que se puede soltar facilmente, puede contener viveres para tres dias, y ademas sirve como apoyo para los hombros y cabeza.

Una correa que parte de la cintura y que se sujeta con hebillas á un trapecio á los piés, como punto de apoyo cuando se boga, un remo de forma india y una velita, completan el aparato.

El vestido con todos sus accesorios se plega reduciéndose á pequeño volúmen; el individuo se lo coloca en cortos momentos, con la mayor facilidad y sin necesidad de quitarse el traje que lleva, y exceptuando la operacion de apretar las correas internas y cerrar la abertura del pecho, punto por donde se adapta el vestido, todas las demas operaciones se pueden realizar cuando la persona está ya en el agua.

Este aparato tiene la inmensa ventaja de que pueden servirse de él las personas mas inexpertas en la natacion.

La prueba pública dió los mejores resultados, quedando demostrado que el aparato del señor D'Alexandro puede ser de inmensa utilidad á las personas que viajan por mar, en caso de naufragio.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Ntra. Sra. de las Mercedes.

SANTO DE MAÑANA. Sta. Maria de Cervelio (vulgo del Socós).

CUARENTA HORAS. Están en la Iglesia de las Beatas.

FERRO-CARRILES
DE BARCELONA A GERONA Y VICE-VERSA.

Hora de entrada y salida de los trenes.

—Desde el 22 de Mayo, salen los trenes á las horas siguientes:—*De Barcelona á Gerona*, á las 6'45, 12 de la mañana y 3'25 de la tarde.—Los dos primeros pasarán por la línea de Granollers y el último por la de Mataró.—*De Gerona á Barcelona*, á las 6'10, 11'45 de la mañana y 4'45 de la tarde.—El primero pasará por la línea de Mataró y los otros dos por la de Granollers.

De Barcelona al Empalme, á las 6 de la mañana pasando por Mataró y enlazando con el de las 6'45 de la línea de Granollers.—*Del Empalme á Barcelona*, á las 5'49 de la tarde, pasando por Mataró y enlazando con el que saldrá de Gerona á las 4'45.

Seccion Mercantil.

Mercado de Gerona del dia 16 de Setiembre de 1876.

		Ptas.	Céns.
El hectòlitro.	Trigo.	22	50
	Mezcladizo. .	19	75
	Cebada. . . .	12	25
	Maiz.	16	25
	Judias. . . .	37	»
	Habas. . . .	17	25
	Mijo	17	50
	Fayol. . . .	16	25
	Avena. . . .	11	50
	Arvejas. . .	19	75
	Centeno. .	16	25
El kilógramos	Garbanzos. .	0	60
	Arroz.	0	54
El litro..	Aceite.	1	30

TELEGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona).

Madrid 22.—En la *Gaceta* se recuerda á los cónsules de España en el extranjero, que no deben visar los manifiestos en cuyas partidas engloben los capitanes los bultos de tejidos y frutas coloniales con otras mercancías.

Publica además el diario oficial decretos ascendiendo á brigadieres á cuatro coroneles.

Hoy ha llegado la reina madre al Escorial. Para dicho punto saldrán mañana el rey y la princesa de Asturias.

GERONA:
Imprenta de Pablo Puigblanquér y Forment,
Plaza de la Independenciam úm. 15.

LEGÍTIMAS

MÁQUINAS

PARA COSER

de la

COMPAÑÍA FABRIL *SINGER*

DE NUEVA YORK.

La única que no se desarregla.

La única que tiene una duracion hasta aquí desconocida en las demás máquinas.

La única que á la primera leccion se cose.

La única que cose desde lo mas fino á lo mas barato.



GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡14 REALES SEMANALES!! —Sin aumento alguno en los precios.— 10 por 100 de rebaja al contado.

—ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.— —CONSTITUCION 10.—

Si el público sabe apreciar lo mucho que vale para familias é industriales la legítima máquina para coser

SINGER,

que acuda, al único exclusivo Establecimiento de la Compañía en esta poblacion sin temor de ser sorprendido.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones, de nuestras màquinas pues nos consta que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones màquinas falsificadas, imitando en la forma à nuestras legítimas de *Singer*.

Hilos de lino, algodon, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados y notas de precios y condiciones en

LA PLAZA DE LA CONSTITUCION N.° 10.

Madrid, Carretas, 31.—Zaragoza, Alfonso I, 41.—Sevilla, O'Donnell, 5.—Córdova, Ayuntamiento, 9.—Málaga, Duque de la Victoria, 1.—Valencia, Plaza Miguelete, 4.—Tarragona, Bajada Misericordia, 4.—Gerona, Plaza Constitucion, 10.—Lèrida, San Antonio, 9.—Palma, Bolsería, 18.—Cádiz, Cristóbal Colon, 27.—Lisboa, Plaza Loreto, y 76

COLEGIO DE INTERNOS DEL Instituto Oficial de 2.ª enseñanza y Escuela de Agricultura de Figueras.

Se admiten internos y medio pensionistas. Precios: Internos, 15 pesetas anuales de ingreso y 52 pesetas mensuales para manutencion, lavado y planchado. Medio-pensionistas: 5 pesetas anuales de ingreso y 30 pesetas mensuales con iguales condiciones que los internos.

Pormenores: Director del Colegio de internos. 7—8

—Núm. 2, FORSA, GERONA.— —Núm. 2, FORSA, GERONA.—

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS

PARA COSER Y HACER CALCETA.

Nuevas Máquinas Alemanas, Estados-Unidos de América, Francesas é Inglesas.

Envíos á provincias.=Precios de fábrica.=Por mayor y menor.=Precio fijo.

MAQUINAS á piè para coser lencería, sistema Wilson, para familias.—Precios de 140 à 185 pesetas.—Máquinas á mano para coser lencería, para familias, de doble pespunte y solo cadenilla.—Precio de 25 á 150 pesetas.

MAQUINAS á pié para coser, para Sastres, Silleros, Sombrereros y Zapateros, sistema Howe de números 1, 2 y 3.—Las de Brazo Elásticas Giratorias de números 1 y 2.—Las elásticas de Lanzadera, las de Dientes y lanzadera, las de Grande Lanzadera y las especiales para Sombrereros.—Precio de 160 á 375 ptas.

MAQUINAS para coser guantes.—Gran velocidad, trabajo perfecto y acabado. Precio 100 pesetas.—MAQUINAS á piè y á vapor para coser SACOS y VELAS de BUQUES, para guarnicioneros, talabarteros y otros oficios.—Precios, de 300 á 1,800 pesetas.—Estas máquinas se garantizan y se enseña á los compradores sin retribucion alguna.

Hilos superiores, Agujas acreditadas, Sedas buenas, Aceites superiores y piezas sueltas para todas estas máquinas.—Precios reducidos.

MÁQUINAS Á MANO PARA HACER CALCETA.

Con esta Máquina pueden hacerse *tres docenas de pares de calcetines en nueve horas*. Su construccion es sencillísima y muy sólida, siendo imposible el descomponerse. Se comprende mas fácilmente que toda Máquina para Coser. Precios: de 160 á 225 pesetas.

PRENSAS TIPOGRÁFICAS PARA IMPRIMIR A MANO.

Pueden imprimir, las grandes, 29 × 18 centímetros de metro, materia impresa. Con su caja-estuche, la letra y demás accesorios. Precios: de 175 à 225 pesetas.

BARCELONA, depósito central, Narciso Domenech Nadal, ANCHA, n.° 21.

Sucursal de GERONA, Federico Dalmau Vim, Forsa 2, frente á Correos.

QUINCALLERÍA. — PERFUMERÍA. — BISUTERÍA. — GUANTERÍA. — JUGUETES.

ANTONIO COLODON.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 12, TIENDA.

A todos los que se dignen honrar su establecimiento ofrece un grande y variado surtido de GUANTES de cabritilla, hilo, seda y algodon. — PETACAS, BOQUILLAS, Y PORTAMONEDAS.

GRAN VARIACION y NOVEDAD en OBJETOS DE BISUTERÍA.

CARTERAS para bolsillo y viaje, CUCHILLOS de mesa y de cocina, NAVAJAS de bolsillo. CORTAPLUMAS de 2 á 10 hojas, y Navajas para afeitar; garantidas.

UN GRANDIOSO SURTIDO de tijeras de todas clases para bordar, costura, sastre, peluquero, jardinero, para cortar uñas y el azúcar.

UN MAGNIFICO SURTIDO de juguetes, medias, calcetines de algodon, paraguas de seda y algodon, Sombrillas *Antucás* de 32 á 60 rs., y quitasoles de 14 á 36 rs.

UN GRAN SURTIDO de Anteojos y lentes, Anteojos de larga vista, gemelos de teatro de marina y de campaña.

— A ESCOJER. — — 2000 abanicos. —

GRAN SURTIDO de corbatas de lana y seda á la última novedad.

COMPLETO SURTIDO de cadenas para reloj, gemelos para puños, botones para pecheras y varios otros objetos.

Perfumería de todas clases, estranjera y del país; *la verdadera agua florida de Moray y Lanman.*

Se componen toda clase de Paraguas, Sombrillas, Bastones, Anteójos y Lentes.

12. — PLAZA DE LA CONSTITUCION. — 12.

CAFE NERVINO MEDICINAL.

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE.

EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

SU ORIGEN.—Durante la última gloriosa campaña de Marruecos, en uno de los hospitales de Tetuan, altamente agradecido al Doctor Morales por los favores que como enfermo y súbdito le debia el hebreo [illegible] ADAM PERATH, deseando demostrarle su reconocimiento, que de otro modo no le podia manifestar, le participó el SECRETO de una composicion de sustancias vegetales, con la cual un médico árabe habia alcanzado alta reputacion y provecho en todos los paises que hubo recorrido.—Murió en Africa ese médico arabe, y con el hubiera quedado sepultado su SECRETO, á no estar á su lado en los últimos momentos de su vida el referido hebreo ADAM PERATH, á quien el médico àrabe comunicó, en recompensa de su asidua asistencia, el medio de que se valia para conseguir infinidad de curaciones prodigiosas, y para conservar la salud el mayor tiempo posible.—El vehículo que empleaba el médico árabe para administrar las sustancias vegetales de que usaba, tan inofensivas como salutíferas, era la infusion de *Café*.

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL DR. MORALES.—Esta composicion hecha en un todo igual á la comunicada por el médico árabe como SECRETO y remedio heróico, la he venido ensayando en infinidad de casos de mi práctica particular, que puedo citar, no habiendo querido hacerla del dominio público hasta tanto que los resultados prácticos confirmarán su eficacia, los cuales han sido idénticos á cuanto me ponderó el hebreo, poco tiempo antes de haber fallecido víctima de la disentería.—Seguro ya de sus excelentes virtudes, tengo la satisfaccion de presentar al público en general, y á la clase médica en particular, el CAFÉ NERVINO MEDICINAL, para que con toda confianza de buen éxito, lo empleen en las diferentes afecciones del aparato gástrico y sistema cerebro-espinal, persuadido de que conseguirán, con su uso, triunfos que no hayan podido alcanzar con otros medicamentos.

SUS NUMEROSAS PROPIEDADES Y VIRTUDES.—Es admirable su efecto para toda clase de *dolor de cabeza*, desde el mas leve hasta la *jaqueca* mas fuerte y tenaz, bastando de ordinario una taza para hacer desaparecer, casi instantáneamente, tan molesto mal, y poder dedicarse á las tareas de costumbre.—Siendo asimismo sorprendente su accion para toda clase de *intermitentes, acidentes, congestiones cerebrales, parálisis, vahidos, debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, malas digestiones, vómitos, acedías, inapetencia, ardores, flatos, histerismo, excesos de bilis, extreñimiento* y demás trastornos del aparato gastro-intestinal.—Reemplaza con ventaja á todos los tónicos y neurosténicos reconstituyentes, porque elevando y regularizando altamente las fuerzas gástricas, hace desear y permite tomar mas cantidad de alimentos que de ordinario, asimilándolos todos por las fáciles digestiones que se producen, y curando por su accion tónica, superior á todas, la *anemia, clorosis, hidropesías, diabetes, escrófulas, raquitismo* y toda otra afeccion que reconozca por causa la pobreza ó alteracion de la sangre.—Indispensable para las personas predispuestas ó que hayan padecido congestiones ó apoplegía cerebrales, para los que se dedican á trabajos intelectuales, para los convalecientes, para los militares en campaña y para cuantas personas quieran conservar su buen estado de salud y frescura natural, consiguiente á tal estado.—Tanto por sus propiedades, altamente higiénicas y profilácticas, cuanto por su grato sabor, y no producir irritacion, la que por el contrario hace desaparecer, si existe, debe siempre usarse aun en el mejor estado de salud y con preferencia al café comun, sobre todo en los niños, para su buen desarrollo, y en las señoras para verse libres de muchas molestias propias de su sexo y debidas á la exageracion de su sistema nervioso.

SU EXPENDIO.—Se halla de venta al precio de 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en todas las principales farmacias y droguerías de España y del extranjero.

DEPÓSITO EN MADRID.—CENTRAL: Calle de Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Gerona, Farmacia de Ametler y Viñas, Cort-Real, 4;—Lérida, Farmacia de A. Abadal y Grau;—Tarragona, Farmacias del Dr. Mir, Cos de Bou; y J. Martí, Real, 12;—Barcelona, R. Marqués, Hospital, 109; Fortuny Hermanos, Rambla y Puertaferrisa; Jenovel; Benissanet; M. Beinad, Olmo, 21, 2.°, depositario para farmacèuticos y drogueros.

En los depósitos de Madrid y Provincias se hace la rebaja del 20 por 100 desde seis Cajas en adelante.

Se dan ó remiten gratis prospectos á quien los pida.